

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del R.D. 2.187/1.978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado.

Cuarto.—La resolución del procedimiento es competencia de la Junta de Gobierno Local, la cual ha sido delegado mediante Decreto de la Alcaldía 653/2007, de 20 de junio.

Vistos lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.—Ordenar a la entidad Hierros y Hormigones Leflet Iñigo, S.L., proceda a la limpieza y cerramiento con fábrica de ladrillos o bloques de hormigón de los solares de su propiedad sito en calle Mallorca números 2, 4, 6 y 8, en el plazo de un mes; apercibiéndole que en el caso de incumplimiento de lo ordenado se podrá adoptar cualquiera de las medidas establecidas en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002

Segundo.—Que de la presente se de cuenta en forma legal a la entidad interesada.»

La presente resolución, pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Coria del Río a 10 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Vicente Franco Palencia.

3W-3502

---

ESTEPA

Don Juan García Baena, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 1673/2010, de 9 de junio, se resolvió admitir a trámite el Proyecto de actuación para instalación de Centro de Telecomunicaciones, en el polígono 2, parcela 248, de este término municipal, de este término municipal, promovido por Axion, Red de Banda Ancha Andalucía, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde el día en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado de lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas.

En Estepa a 24 de noviembre de 2010.—El Alcalde Presidente, Juan García Baena.

3W-17580-P

## LANTEJUELA

Don Juan J. Vega López, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lantejuela a 4 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan J. Vega López.

3W-3225

---

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Jerónimo Trujillo Durán, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los miembros que la componen, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, ha procedido a aprobar inicialmente la Innovación Sexta del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Igualmente, y en base al artículo 27 de la L.O.U.A., con la aprobación inicial de la Innovación Sexta del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Mairena del Aljarafe, se aprobó suspender las aprobaciones, autorizaciones y licencias en las áreas que resulten modificadas, liberando de tal suspensión a aquellas modificaciones que supongan simplemente interpretación de las normas urbanísticas y no alteren el uso urbanístico pormenorizado establecido.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva número 21, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 1 de marzo de 2011.—El Vicepresidente, Jerónimo Trujillo Durán.

2W-3073-P

---

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Intentada notificación a doña Fatiha El Farssani, con el fin de hacerle saber el inicio del expediente administrativo incoado para declararle de oficio en situación de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, sin haber conseguido su localización, se anuncia el procedimiento a que hace referencia el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en consonancia con la resolución de 9 a abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, a los efectos contemplados en dichos preceptos legales.

A tales efectos, la interesada podrá alegar durante el plazo de quince días, lo que estime conveniente a su derecho.

Los Palacios y Villafranca a 2 marzo de 2011.—El Alcalde, Antonio Maestre Acosta.

3W-3103